



Gobierno Regional del Callao
Resolución Gerencial Nro. 064-2012 GRC-GA

Callao, 07 MAR. 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 001885 del 23.01.2012, presentado por don Rafael Augusto Arce Zorrilla, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001891 del 23.01.2012, presentado por don Juan Arévalo Alvarado, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001877 del 23.01.2012, presentado por don Pedro Wuilmer Atarama Campos, Supervisor Inspector (Nivel I); el Expediente Nro. 001889 del 23.01.2012, presentado por don Roberto Barreto Pío, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001883 del 23.01.2012, presentado por don Wilfredo Casas Becerra, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001881 del 23.01.2012, presentado por don Ricardo Dante Cerna Obregón, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001886 del 23.01.2012, presentado por doña Giovanna Chávez Ocampo, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001884 del 23.01.2012, presentado por doña Marybell Elgegren Zavalaga, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001878 del 23.01.2012, presentado por doña Evelin Espinoza Ingaruca, Inspectora Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001893 del 23.01.2012, presentado por don Víctor Hugo Laimes Yáñez, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001882 del 23.01.2012, presentado por don Harold Cristian Morán Miguel, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001890 del 23.01.2012, presentado por don Armando Natividad Maguiña, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001892 del 23.01.2012, presentado por doña Patricia Portilla Villarreal, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001879 del 23.01.2012, presentado por doña Jovannka Quintana Salinas, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001880 del 23.01.2012, presentado por don Luis Alberto Quispe Tembladera, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001887 del 23.01.2012, presentado por don Raúl Francisco Tineo Quispe, Inspector de Trabajo (Nivel II); y el Expediente Nro. 001888 del 23.01.2012, presentado por doña Verónica Vilcapoma Mattos, Supervisor Inspector (Nivel I); el Informe Nro. 235-2012-GRC/GA-ORH de fecha 05 de marzo de 2012 de la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18.11.2011, ingresado al Gobierno Regional del Callao con HOJA DE RUTA Nro. 035231 del 18.11.2011, los accionantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao, solicitan que se cumpla con efectuar los depósitos en una Entidad Financiera de sus elección, la CTS del periodo semestral mayo 2011 – octubre 2011 y de los periodos anteriores al vencido al 15 de noviembre de 2011, con el interés legal por depósito extemporáneo y les entreguen las respectivas hojas de liquidación de la CTS;

Que, a través de la Carta Nro. 295-2011-GRC/GA-ORH de fecha 29.12.2011 que corre a fs. 276 de los actuados, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao emite respuesta a las alegaciones formuladas por los recurrentes mediante escrito de fecha 18.11.2011, ingresado al Gobierno Regional del Callao con HOJA DE RUTA Nro. 035231 del 18.11.2011;

Que, con fecha 23.01.2012 y mediante los expedientes que a continuación se indican, los recurrentes interponen Recurso de Apelación en contra de la Carta Nro. 295-2011-GRC/GA-ORH del 29.12.2011: Expediente Nro. 001885 del 23.01.2012, presentado por don Rafael Augusto Arce Zorrilla, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001891 del 23.01.2012, presentado por don Juan Arévalo Alvarado, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001877 del 23.01.2012, presentado por don Pedro Wuilmer Atarama Campos, Supervisor Inspector (Nivel I); el Expediente Nro. 001889 del 23.01.2012, presentado por don Roberto Barreto Pío, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro.





Gobierno Regional del Callao

001883 del 23.01.2012, presentado por don Wilfredo Casas Becerra, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001881 del 23.01.2012, presentado por don Ricardo Dante Cerna Obregón, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001886 del 23.01.2012, presentado por doña Giovanna Chávez Ocampo, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001884 del 23.01.2012, presentado por doña Marybell Elgegren Zavalaga, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001878 del 23.01.2012, presentado por doña Evelin Espinoza Ingaruca, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001893 del 23.01.2012, presentado por don Víctor Hugo Laines Yáñez, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001882 del 23.01.2012, presentado por don Harold Cristian Morán Miguel, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001890 del 23.01.2012, presentado por don Armando Natividad Maguina, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001892 del 23.01.2012, presentado por doña Patricia Portilla Villarreal, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001879 del 23.01.2012, presentado por doña Jovannka Quintana Salinas, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001880 del 23.01.2012, presentado por don Luis Alberto Quispe Tembladera, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001887 del 23.01.2012, presentado por don Raúl Francisco Tineo Quispe, Inspector de Trabajo (Nivel II); y el Expediente Nro. 001888 del 23.01.2012, presentado por doña Verónica Vilcapoma Mattos, Supervisor Inspector (Nivel I); advirtiéndose que los DIECISIETE (17) recursos guardan conexión, por lo que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149° de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a la acumulación de los DIECISIETE (17) expedientes indicados en el Visto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 209° de la Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, los Recursos de Apelación interpuestos mediante los expedientes descritos en el tercer considerando de la presente Resolución, en contra de la Carta Nro. 295-2011-GRC/GA-ORH de fecha 29.12.2011, no han sido sustentados en diferente interpretación de las pruebas producidas o en cuestiones de puro derecho, por cuanto de su texto se deduce que los argumentos esgrimidos son los mismos del Expediente Nro. 035231 presentado con fecha 18.11.2011;

Estando a lo expuesto y en conformidad a las facultades establecidas en el **ARTÍCULO 55°**, numerales 3. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADOS** los Recursos de Apelación interpuestos por los recurrentes que a continuación se indican, en contra de la Carta Nro. 295-2011-GRC/GA-ORH de fecha 29.12.2011, emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao: Expediente Nro. 001885 del 23.01.2012, presentado por don **Rafael Augusto Arce Zorrilla**, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001891 del 23.01.2012, presentado por don **Juan Arévalo Alvarado**, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001877 del 23.01.2012, presentado por don **Pedro Wuilmer Atarama Campos**, Supervisor Inspector (Nivel I); el Expediente Nro. 001889 del 23.01.2012, presentado por don **Roberto Barreto Pío**, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001883 del 23.01.2012, presentado por don **Wilfredo Casas Becerra**, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001881 del 23.01.2012, presentado por don **Ricardo Dante Cerna Obregón**, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001886 del 23.01.2012, presentado por doña **Giovanna Chávez Ocampo**, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001884 del 23.01.2012, presentado por doña **Marybell Elgegren Zavalaga**, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001878 del 23.01.2012, presentado por doña





Gobierno Regional del Callao

Evelin Espinoza Ingaruca, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001893 del 23.01.2012, presentado por don Víctor Hugo Laines Yáñez, Inspector de Trabajo (Nivel II); el Expediente Nro. 001882 del 23.01.2012, presentado por don Harold Cristian Morán Miguel, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001890 del 23.01.2012, presentado por don Armando Natividad Maguiña, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001892 del 23.01.2012, presentado por doña Patricia Portilla Villarreal, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001879 del 23.01.2012, presentado por doña Jovannka Quintana Salinas, Inspector Auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001880 del 23.01.2012, presentado por don Luis Alberto Quispe Tembladera, Inspector Auxiliar (Nivel III); Expediente Nro. 001887 del 23.01.2012, presentado por don Raúl Francisco Tineo Quispe, Inspector de Trabajo (Nivel II); y el Expediente Nro. 001888 del 23.01.2012, presentado por doña Verónica Vilcapoma Mattos, Supervisor Inspector (Nivel I); CONFIRMANDO en todos sus extremos la Carta impugnada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración